



Guía Completa:

**Devoluciones y Compensaciones de
IVA y Renta en Colombia. 2025 - 2026**



- Mercadeo +57 3166467283
- Bogotá – Colombia
- www.ikbo.co



Contenido Estructurado

1. Introducción – Por qué es importante y la regla de oro (2 años máximo)
2. ¿Quién Tiene Derecho? – Requisitos específicos por IVA y Renta
3. Plazos Críticos – Tabla clara de plazos (con ejemplos concretos)
4. Requisitos Generales – Documentos obligatorios (RUT, certificación bancaria, Formato 010)
5. Requisitos Especiales – Por tipo de impuesto (Formatos 1220, 1439, 2613)
6. Cómo Presentar – Dos opciones:
 - Con firma electrónica (automático, 15 días)
 - Sin firma electrónica (manual con cita previa)
7. Devolución Automática – Condiciones para acceder (85% facturación electrónica)
8. Tiempos de Resolución – Cuánto tarda según caso (15-50 días)
9. Cómo Recibe el Dinero – Métodos de pago (abono directo o TIDIS)
10. Compensación de Deudas – Cómo aprovechar el saldo para pagar obligaciones
11. Si Rechazan su Solicitud – Causas y recursos disponibles
12. Errores Comunes – 8 errores que causan rechazos (¡evítelos!)
13. Consejos Prácticos – Pasos para acelerar la devolución
14. Marco Normativo – Decretos y resoluciones vigentes 2025-2026
15. Contacto y Recursos – Links útiles de la DIAN



Guía Completa: Devoluciones y Compensaciones de IVA y Renta en Colombia

Actualizado 2025-2026 | Información Oficial DIAN

1. Introducción

Cada año, miles de empresas en Colombia dejan dinero sin reclamar en la DIAN. Si su empresa tiene saldos a favor en IVA o Renta, tiene derecho a solicitar su devolución o compensación. Esta guía le explica cómo hacerlo de forma correcta, rápida y segura.

Lo más importante: Usted tiene máximo 2 años desde el vencimiento de su declaración para solicitar el saldo a favor. Pasado ese plazo, prescribe y pierde el derecho.

2. ¿Quién Tiene Derecho a Pedir Devolución?

Por IVA: Tienen derecho los responsables que cumplan estas condiciones:

- Productores de bienes exentos (Art. 477 E.T.)
- Responsables de exportación (Art. 481 E.T.)
- Responsables de importación y servicios especiales (Art. 468-1, 468-3 E.T.)
- Cualquier contribuyente que genere saldo a favor en su declaración de IVA

Por Renta: Cualquier contribuyente o responsable que liquide saldo a favor en su declaración de Renta y Complementarios.

3. Plazos: La Regla de Oro

Tipo de impuesto	Plazo Máximo para Solicitar	Ejemplo
<ul style="list-style-type: none">IVA / Renta GeneralRenta (dentro de 2 meses)VIS/VIP (construcción)	<ul style="list-style-type: none">2 años desde vencimiento declaraciónDentro de 2 meses de presentación2 bimestres post-escritura o 2 años post-terminación	<ul style="list-style-type: none">Declaró enero 2024 - Solicite antes enero 2026Gana 1 mes adicional de análisisProyecto terminó julio 2024 - Solicite antes julio 2026

Atención: Despues del plazo, el saldo prescribe automáticamente y pierde el derecho. No hay excepciones.



4. Requisitos Generales (Todos Deben Cumplir)

Para que la DIAN acepte su solicitud, tenga listo:

Documentos Obligatorios

- ✓ Certificado de existencia y representación legal (actualizado, max 3 meses)
- ✓ Registro Único Tributario (RUT) (vigente, sin suspensión)
- ✓ Certificación bancaria (expedida hace máximo 1 mes)
- ✓ Poder notarial (si actúa apoderado o representante)
- ✓ Formato 010 "Solicitud de devolución o compensación" (diligenciado correctamente)

Requisitos Tributarios

- ✓ La dirección en la solicitud debe coincidir exactamente con la del RUT
- ✓ Usted o su firma electrónica debe estar activa en la DIAN
- ✓ La declaración debe estar presentada ante la DIAN

5. Requisitos Especiales Por Tipo de Impuesto

Iva

Además de lo anterior, adjunte:

- Formato 1439 (Relación de Impuestos Descontables)
- Garantía opcional a favor de la DIAN (acelela devolución: 20 días en lugar de 50)
- Si solicita devolución automática: Mínimo 85% de sus costos deben venir de facturas electrónicas

Renta y Complementarios

Además de lo anterior, adjunte:

- Formato 1220 (Relación de retenciones) – uno por cada año del saldo
- Formato 2613 (Relación costos y deducciones) – opcional si no opta a devolución automática
- Si incluye Formato 2613: Debe estar certificado por revisor fiscal o contador

6. ¿Cómo Presentar Su Solicitud?

Opción A: Con Firma Electrónica (Más Rápido)

- Ingrese a <https://devolucion.dian.gov.co>
- Diligéncie los formatos (el sistema los prellenará automáticamente)
- Cargue documentos PDF (máximo 20 MB por envío)
- Confirme y envíe
- Tiempo DIAN: 15-50 días según caso

Opción B: Sin Firma Electrónica (Manual)

Si está en: Bogotá, Bucaramanga, Medellín, Cali o es Contribuyente Grande

- Agende cita en www.dian.gov.co → Sistema de agendamiento



- Prepare documentos en PDF (\leq 20 MB)
- Envíe por correo al buzón de su seccional
- Asunto correo: "Solicitud Devolución - [su nombre] - [NIT] - Envío No. 1 - [fecha]"
- Use el correo registrado en su RUT

Si está en otra ciudad:

- Consulte el buzón específico en:
https://www.dian.gov.co/Prensa/Documents/Buzones_recepcion_solicitudes_devolucion_manual.pdf
- Envíe documentos sin cita previa
- Siga el formato de asunto igual

7. Devolución Automática: ¿Cómo Acceder?

¿Qué es?

Reconocimiento rápido de su saldo (15 días en lugar de 50) si cumple requisitos.

¿Quién califica?

- Riesgo bajo ante la DIAN (sin antecedentes)
- Mínimo 85% de costos/gastos soportados con facturas electrónicas
- Cumple requisitos generales y especiales (Formatos 1220, 1439, etc.)

¿Cómo acceder?

1. Debe usar firma electrónica e ingresar a Servicio Informático de Devoluciones
2. Solicite el total del saldo a favor (no fragmentado)
3. El sistema evaluará automáticamente si califica

8. ¿Cuánto Tiempo Tarda la Devolución?

Situación	Plazo DIAN
Devolución automática	15 días
Con garantía	20 días
General (sin garantía)	50 días
VIS/VIP especiales	30-50 días según tipo

Nota: Los plazos corren desde la fecha que la DIAN acepta su solicitud (no desde que la envía). Si la rechaza por error, puede reenviar.



9. ¿Cómo Recibe Su Dinero?

Monto	Forma de Pago
Menos de 1.000 UVT	Abono directo a su cuenta bancaria
Más de 1.000 UVT	TIDIS (Títulos de Devolución) – Vigencia 1 año, negociables en banco

10. Compensación de Deudas: Aproveche Su Saldo

Si usted tiene deudas con la DIAN y un saldo a favor, puede compensar (restar) la deuda del saldo.

Cómo indicarlo:

- Sistema electrónico: Haga clic en "Seleccionar deuda" y marque las obligaciones
- Manual: Rellene casillas 65-82 del Formato 010 con detalles de deudas
- Si no indica nada: DIAN compensa automáticamente según Art. 861 E.T.

11. Compensación de Deudas: Aproveche Su Saldo

No Aceptada (Rechazo Formal)

Causas típicas: Falta requisitos, error aritmético, dirección ≠ RUT

Acción: Envíe nueva solicitud dentro de 1 mes corrigiendo el error

Rechazada (Decisión de Fondo)

Causas: Extemporánea, ya devuelta antes, saldo prescrito

Acción: Interponga Recurso de Reconsideración dentro de 2 meses notificación

12. Si Su Solicitud Es Rechazada o No Aceptada

- ✗ Dirección en solicitud diferente al RUT → Rechazo automático
- ✗ Certificación bancaria vencida → No aceptado
- ✗ Formato 010 mal diligenciado → Rechazado
- ✗ Enviar desde correo diferente al del RUT → No llega
- ✗ Exceder 2 años desde declaración → Prescribe
- ✗ No incluir Formato 1220 en renta o 1439 en IVA → Inadmitido
- ✗ Menos del 85% en facturas electrónicas (devolución automática) → No aplica aceleración

13. Errores Comunes (¡Evítelos!)

1. Obtenga firma electrónica → Devolución automática posible en 15 días
2. Mantenga facturación electrónica → Cumple requisito 85% para automática
3. Prepare documentos con anticipación → No hay retrasos por información faltante



4. Use garantía opcional → Reduce plazo de 50 a 20 días (cuesta comisión mínima)
5. Revise su saldo → Asegúrese antes de solicitar que sea correcto
6. Consulte a experto tributario → Reduce riesgo de rechazos

14. Normativa Vigente (2025-2026)

- Artículos 815-866 Estatuto Tributario (E.T.)
- Decreto 1625 de 2016 (Capítulos 19-29)
- Decreto 963 de 2020 (Devolución automática)
- Decreto 176 de 2022 (Actualizaciones IVA)
- Resolución 151 de 2012 (Formatos)
- Resolución 56 de 2021 (Sistema electrónico)

Importante: La DIAN actualiza normas regularmente. Verifique en www.dian.gov.co cambios para 2025-2026 en materia de UVT, tasas o procedimientos.

15. Contacto y Recursos

Necesidad	Recurso
Tramitar devolución	https://devolucion.dian.gov.co (con firma electrónica)
Consulta general	www.dian.gov.co → Trámites y Servicios → Devoluciones
Agendar cita	www.dian.gov.co → Sistema de agendamiento
Descargar formatos	Resolución 151/2012 en www.dian.gov.co
PQRS / Reclamo	https://www.dian.gov.co/Tramites/FormularioPQRS
Teléfono DIAN	+57 1 381 4000 (Bogotá)

Resumen: 3 pasos clave

PASO 1: Verifique Plazo

- ↓ ¿Han pasado menos de 2 años desde su declaración?
- ↓ NO → Ha prescrito, no puede solicitar
- ↓ SÍ → Continúe



PASO 2: Reúna Documentos

- ↓ RUT actualizado
- ↓ Certificado existencia y representación
- ↓ Certificación bancaria (< 1 mes)
- ↓ Formatos 010 + 1220/1439 según impuesto
- ↓ Continúa

PASO 3: Envíe Solicitud

- ↓ ¿Tiene firma electrónica? → Sistema devoluciones.dian.gov.co
- ↓ ¿No tiene? → Agende cita o use buzón manual
- ↓ ¡Listo! Espere 15-50 días

Última actualización: enero 2026 - Fuente: DIAN:

<https://www.dian.gov.co/tramitesservicios/tramites-y-servicios/tributarios/Paginas/devoluciones-compensaciones.aspx>

Esta guía es informativa. Para casos específicos, consulte a un asesor tributario especializado



**Consultores financieros y de
tecnología.**